



SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICIO N°. SEC/DGAF/9418/2005
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 09 de noviembre de 2005

INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CALA, S.A. DE C.V.
AT'N: ING. ARTURO LIAHUT ATZIN
AV. FCO JAVIER CLAVIJERO No 91
ZONA CENTRO, XALAPA, VER.
TEL 8181751
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-047/05**, relativa a la Contratación de los de **Servicios de Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones que ocupan las Subdirecciones de Recursos Financieros y de Nóminas** de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis a las propuestas técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina que las empresas: **Sociedad de Instalaciones, Construcciones y Administración S.A. de C.V., Edificaciones Civiles y Administración S.A. de C.V., Construcciones y Asesorías y/o Ing. Carlos Enrique Duran González, e Ingeniería y Construcciones Cala S.A. de C.V.**, cumplen con la especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa **Construcciones y Asesorías y/o Ing. Carlos Enrique Duran González**, las partidas **1 ,2 y 3** en concurso, por un importe total de **\$329,479.85** (Trescientos veintinueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 85/100M.N.), incluido el impuesto al valor agregado, toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante y presentó la oferta económica más baja.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-047/05.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICIO N°. SEC/DGAF/9421/2005
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 09 de noviembre de 2005

ING. CARLOS ENRIQUE DURAN GONZÁLEZ
CONSTRUCCIONES Y ASESORIA
AV. LAZARO CARDENAS No 35
COL. RAFAEL LUCIO, XALAPA, VER.
TEL: 8400114
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-047/05**, relativa a la Contratación de los de **Servicios de Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones que ocupan las Subdirecciones de Recursos Financieros y de Nóminas** de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis a las propuestas técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina que las empresas: **Sociedad de Instalaciones, Construcciones y Administración S.A. de C.V., Edificaciones Civiles y Administración S.A. de C.V., Construcciones y Asesorías y/o Ing. Carlos Enrique Duran González, e Ingeniería y Construcciones Cala S.A. de C.V.**, cumplen con la especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa **Construcciones y Asesorías y/o Ing. Carlos Enrique Duran González**, las partidas **1 ,2 y 3** en concurso, por un importe total de **\$329,479.85** (Trescientos veintinueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 85/100M.N.), incluido el impuesto al valor agregado, toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante y presentó la oferta económica más baja.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-047/05.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICIO N°. SEC/DGAF/9423/2005
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 09 de noviembre de 2005

**SOCIEDAD DE INSTALACIONES,
CONSTRUCCIONES Y ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**
AT'N: ING. SAMUEL GARCÍA ESPINOSA
AV. REVOLUCIÓN No 200
ZONA CENTRO, XALAPA, VER.
TEL 8405681
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-047/05**, relativa a la Contratación de los de **Servicios de Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones que ocupan las Subdirecciones de Recursos Financieros y de Nóminas** de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis a las propuestas técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina que las empresas: **Sociedad de Instalaciones, Construcciones y Administración S.A. de C.V., Edificaciones Civiles y Administración S.A. de C.V., Construcciones y Asesorías y/o Ing. Carlos Enrique Duran González, e Ingeniería y Construcciones Cala S.A. de C.V.**, cumplen con la especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa **Construcciones y Asesorías y/o Ing. Carlos Enrique Duran González**, las partidas **1 ,2 y 3** en concurso, por un importe total de **\$329,479.85** (Trescientos veintinueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 85/100M.N.), incluido el impuesto al valor agregado, toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante y presentó la oferta económica más baja.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-047/05.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICIO N°. SEC/DGAF/9425/2005
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 09 de noviembre de 2005

EDIFICACIONES CIVILES Y ADMINISTRACION S.A. DE C.V.
JOSE MA. ESTEVA No. 10
FRACC. LUCAS MARTÍN
XALAPA, VER; TEL. 840-57-814;
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-047/05**, relativa a la Contratación de los de **Servicios de Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones que ocupan las Subdirecciones de Recursos Financieros y de Nóminas** de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis a las propuestas técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina que las empresas: **Sociedad de Instalaciones, Construcciones y Administración S.A. de C.V., Edificaciones Civiles y Administración S.A. de C.V., Construcciones y Asesorías y/o Ing. Carlos Enrique Duran González, e Ingeniería y Construcciones Cala S.A. de C.V.**, cumplen con la especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa **Construcciones y Asesorías y/o Ing. Carlos Enrique Duran González**, las partidas **1 ,2 y 3** en concurso, por un importe total de **\$329,479.85** (Trescientos veintinueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 85/100M.N.), incluido el impuesto al valor agregado, toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante y presentó la oferta económica más baja.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-047/05.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICIO N°. SEC/DGAF/9426/2005
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 09 de noviembre de 2005

LIC. DAVID SÁNCHEZ BARRADAS
SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO A CONTRATACIONES
GUBERNAMENTALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-047/05**, relativa a la Contratación de los de **Servicios de Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones que ocupan las Subdirecciones de Recursos Financieros y de Nóminas** de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis a las propuestas técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina que las empresas: **Sociedad de Instalaciones, Construcciones y Administración S.A. de C.V., Edificaciones Civiles y Administración S.A. de C.V., Construcciones y Asesorías y/o Ing. Carlos Enrique Duran González, e Ingeniería y Construcciones Cala S.A. de C.V.**, cumplen con la especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa **Construcciones y Asesorías y/o Ing. Carlos Enrique Duran González**, las partidas **1, 2 y 3** en concurso, por un importe total de **\$329,479.85** (Trescientos veintinueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 85/100M.N.), incluido el impuesto al valor agregado, toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante y presentó la oferta económica más baja.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-047/05.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICIO N°. SEC/DGAF/9427/2005
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 09 de noviembre de 2005

L.A.E. JESÚS GONZÁLEZ BULNES
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.C.
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-047/05**, relativa a la Contratación de los de **Servicios de Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones que ocupan las Subdirecciones de Recursos Financieros y de Nóminas** de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis a las propuestas técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina que las empresas: **Sociedad de Instalaciones, Construcciones y Administración S.A. de C.V., Edificaciones Civiles y Administración S.A. de C.V., Construcciones y Asesorías y/o Ing. Carlos Enrique Duran González, e Ingeniería y Construcciones Cala S.A. de C.V.**, cumplen con la especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa **Construcciones y Asesorías y/o Ing. Carlos Enrique Duran González**, las partidas **1 ,2 y 3** en concurso, por un importe total de **\$329,479.85** (Trescientos veintinueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 85/100M.N.), incluido el impuesto al valor agregado, toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante y presentó la oferta económica más baja.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-047/05.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICIO N°. SEC/DGAF/9428/2005
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 09 de noviembre de 2005

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-047/05**, relativa a la Contratación de los de **Servicios de Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones que ocupan las Subdirecciones de Recursos Financieros y de Nóminas** de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis a las propuestas técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina que las empresas: **Sociedad de Instalaciones, Construcciones y Administración S.A. de C.V., Edificaciones Civiles y Administración S.A. de C.V., Construcciones y Asesorías y/o Ing. Carlos Enrique Duran González, e Ingeniería y Construcciones Cala S.A. de C.V.**, cumplen con la especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa **Construcciones y Asesorías y/o Ing. Carlos Enrique Duran González**, las partidas **1 ,2 y 3** en concurso, por un importe total de **\$329,479.85** (Trescientos veintinueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 85/100M.N.), incluido el impuesto al valor agregado, toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante y presentó la oferta económica más baja.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-047/05.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICIO N°. SEC/DGAF/9430/2005
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 09 de noviembre de 2005

LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA
DIRECTOR JURÍDICO
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-047/05**, relativa a la Contratación de los de **Servicios de Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones que ocupan las Subdirecciones de Recursos Financieros y de Nóminas** de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis a las propuestas técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina que las empresas: **Sociedad de Instalaciones, Construcciones y Administración S.A. de C.V., Edificaciones Civiles y Administración S.A. de C.V., Construcciones y Asesorías y/o Ing. Carlos Enrique Duran González, e Ingeniería y Construcciones Cala S.A. de C.V.**, cumplen con la especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa **Construcciones y Asesorías y/o Ing. Carlos Enrique Duran González**, las partidas **1 ,2 y 3** en concurso, por un importe total de **\$329,479.85** (Trescientos veintinueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 85/100M.N.), incluido el impuesto al valor agregado, toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante y presentó la oferta económica más baja.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-047/05.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICIO N°. SEC/DGAF/9431/2005
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 09 de noviembre de 2005

C.P. TERESA PERALTA GUERRA
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-047/05**, relativa a la Contratación de los de **Servicios de Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones que ocupan las Subdirecciones de Recursos Financieros y de Nóminas** de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis a las propuestas técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina que las empresas: **Sociedad de Instalaciones, Construcciones y Administración S.A. de C.V., Edificaciones Civiles y Administración S.A. de C.V., Construcciones y Asesorías y/o Ing. Carlos Enrique Duran González, e Ingeniería y Construcciones Cala S.A. de C.V.**, cumplen con la especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa **Construcciones y Asesorías y/o Ing. Carlos Enrique Duran González**, las partidas **1 ,2 y 3** en concurso, por un importe total de **\$329,479.85** (Trescientos veintinueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 85/100M.N.), incluido el impuesto al valor agregado, toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante y presentó la oferta económica más baja.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-047/05.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICIO N°. SEC/DGAF/9433/2005
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 09 de noviembre de 2005

LIC. JOSÉ LUIS PALACIOS LÓPEZ
SUBDIRECTOR DE NÓMINAS
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-047/05**, relativa a la Contratación de los de **Servicios de Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones que ocupan las Subdirecciones de Recursos Financieros y de Nóminas** de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis a las propuestas técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina que las empresas: **Sociedad de Instalaciones, Construcciones y Administración S.A. de C.V., Edificaciones Civiles y Administración S.A. de C.V., Construcciones y Asesorías y/o Ing. Carlos Enrique Duran González, e Ingeniería y Construcciones Cala S.A. de C.V.**, cumplen con la especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa **Construcciones y Asesorías y/o Ing. Carlos Enrique Duran González**, las partidas **1 ,2 y 3** en concurso, por un importe total de **\$329,479.85** (Trescientos veintinueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 85/100M.N.), incluido el impuesto al valor agregado, toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante y presentó la oferta económica más baja.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-047/05.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICIO N°. SEC/DGAF/9434/2005
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 09 de noviembre de 2005

ING. CARLOS PANIAGUA JARAMILLO
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE
MANTENIMIENTO DE INMUEBLES
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-047/05**, relativa a la Contratación de los de **Servicios de Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones que ocupan las Subdirecciones de Recursos Financieros y de Nóminas** de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis a las propuestas técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina que las empresas: **Sociedad de Instalaciones, Construcciones y Administración S.A. de C.V., Edificaciones Civiles y Administración S.A. de C.V., Construcciones y Asesorías y/o Ing. Carlos Enrique Duran González, e Ingeniería y Construcciones Cala S.A. de C.V.**, cumplen con la especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa **Construcciones y Asesorías y/o Ing. Carlos Enrique Duran González**, las partidas **1 ,2 y 3** en concurso, por un importe total de **\$329,479.85** (Trescientos veintinueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 85/100M.N.), incluido el impuesto al valor agregado, toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante y presentó la oferta económica más baja.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-047/05.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS